


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 CSE/cse

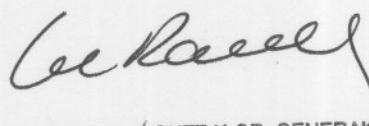
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°8175 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

SANTIAGO, 13. ENE 10 *002132

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que modifica la resolución N°2818 del 17 de marzo de 2008, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Prefecto Merardo Fuentealba Ortega RUN N°2.341.458-9 ex trabajador de la Corporación de Magallanes, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede señalar en el párrafo final del texto del documento que, "la pensión no contributiva que se otorga a contar del 1 de julio de 2004 debe regirse por las normas previsionales de la ex Caja de Previsión de los Empleados Particulares y no del antiguo Servicio de Seguro Social como se determinó anteriormente", y no como se indica en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

0.7 OCT. 2009

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2818
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8175

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

CURSA CON ALCANCE
 02132
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la Republica
 11 ENE 2010
 SUB JEFE DE DIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

7481544

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2818 de fecha 17-03-2008, por el siguiente:

Concédase al Señor: FUENTEALBA ORTEGA PREFECTO MERARDO, RUT: 02341458-9, exonerado de CORMAG, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 118.715 mensuales a contar del 01 de Julio de 2004.
- Exonerado fallecido el 11-11-2004 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30-11-2004.
- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-07-2003, debe regirse con las normas previsionales de la ex Caja EMPART y no de la ex Caja EMPART Caja del Servicio de Seguro Social como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA	
TOMA DE RAZÓN	
NUEVA RECEPCION	
Con Opinión N°	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	
RECOMENDACION	
Ref. por ...	
Impugnación ...	
Anal. Por ...	
Impugnación ...	
Deber. Dio. ...	